PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 326-2024-000004.

En el municipio de **GUATEMALA** del departamento de **GUATEMALA**, el día **cinco de abril de dos mil veinticuatro (05/04/2024),** comparecemos por una parte **SÉLVYDO ARIS ACEITUNO GÓMEZ,** de **cincuenta y dos (52)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1699 30491 0607 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cero setecientos ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro (22/01/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente; b) Acta de toma de posesión Número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro (01/02/2024), asentada en el folio cuarenta (00040), del Libro de Control de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro Número L dos setenta mil quinientos diecisiete (L2 70517) del departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE** del Ministerio de Educación, situada en **4ª. AVENIDA B 0-69 ZONA 2, COLONIA COTIÓ, MIXCO, GUATEMALA;** y por la otra parte comparece: **AURA MARTINA HERNÁNDEZ SOLÓRZANO DE BOJ** de **treinta y seis (36)** años de edad, **CASADO, AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **GUATEMALA,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1679 27183 1412 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **INEB DE TELESECUNDARIA,** ubicado en **COLONIA SAN JUANEROS** , del municipio de **SAN JUAN SACATEPEQUEZ,** departamento de **GUATEMALA,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 02-2022, folio del 19 al 21, del libro 01.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE**, bajo el número de resolución **0011-2016** de fecha **veintinueve de septiembre de dos mil dieciseis (29/09/2016);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **96496185** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **KM. 25.5 2A. AVENIDA Y 7A. CALLE, CIUDAD QUETZAL.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 326-2024-000280, de fecha **veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés (27/12/2023);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO TELESECUNDARIA SAN JUANEROS** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde a cada uno de los programas de apoyo, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
01-10-0035-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q 440.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO SELVYDO ARIS ACEITUNO GÓMEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

AURA MARTINA HERNÁNDEZ SOLÓRZANO DE BOJ
Representante Legal de la OPF

CONSEJO EDUCATIVO TELESECUNDARIA SAN JUANEROS